



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

---

Callao, 29 de Abril del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha 29 de Abril del 2021 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°180-2021-CF/FCS.- Callao, 29 de Abril del 2021.-**  
**EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio N° 093-2021-DEPE-FCS-VIRTUAL, de fecha 29 de Abril del 2021, mediante el cual la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería **Dra. Nancy Susana Chalco Castillo**, en coordinación con el Director del Departamento Académica de Enfermería, **Mg. Cesar Angel Durand Gonzales**, remite los Sílabos de las Asignaturas de la Escuela Profesional de Enfermería correspondiente al Semestre Académico 2021-A.

**CONSIDERANDO:**

Que, visto lo estipulado en el Artículo 14. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Son funciones de la Universidad Nacional del Callao: 14.1. *“La formación integral de profesionales, científicos y humanistas, en las distintas disciplinas del conocimiento humano”;*

Que, estando lo contemplado en Resolución Viceministerial N°085-2020-MINEDU. Orientaciones para la continuidad del servicio de Educación Superior en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional.

Que, por medio de Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD. Se determinó Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19.

Que, en consideración lo determinado mediante Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD que aprueba los criterios para supervisar el dictado excepcional de asignaturas mediante mecanismos de educación no presencial por parte de universidades y escuelas de posgrado, que así lo decidan, como medida para prevenir y controlar el COVID-19;

Que, de conformidad con la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020. que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional y se dictaron medidas de prevención y control de la COVID 19, situación que se ha prorrogado hasta por noventa días calendario a partir del 10 de junio de 2020, según Decreto Supremo N° 020-2020-SA

Que, estando lo contemplado en Resolución de Consejo de Facultad N°231-2020-CF/FCS; de fecha 21 de Mayo del 2020, sobre aprobación de DIRECTIVA N°01-2020-FCS-UNAC “DIRECTIVA PARA LA ADAPTACIÓN NO PRESENCIAL DEL DESARROLLO DE ASIGNATURAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD”.

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N°373-2020-CF/FCS; de fecha 28 de Septiembre del 2020, se aprobó EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-B DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD en las Escuelas Profesionales de Enfermería y Educación Física;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

Que, de conformidad al Art. 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades.

Que, dentro de las atribuciones del Director del Departamento Académico es “Coordinar con los docentes la preparación de los sílabos, programas y guías de prácticas y de laboratorio de las diferentes asignaturas a requerimiento de las Escuelas Profesionales” de acuerdo al Art. 73° inciso 73.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, de acuerdo al artículo 180° inciso 180.4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, son atribuciones del Consejo de Facultad “Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico”.

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión ordinaria del 29 de Abril del 2021; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao, así como Resolución de CF N° 191-2020-CF/FCS.

**RESUELVE:**

- 1. APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA LOS SÍLABOS POR COMPETENCIAS DE LAS ASIGNATURAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD, SEMESTRE ACADÉMICO 2021-A,** que a continuación se detalla:

<b>III CICLO</b>		
<b>N°</b>	<b>CODIGO</b>	<b>ASIGNATURA</b>
1	EO201	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA
2	EO203	FARMACOLOGÍA
3	EO205	FISIOLOGÍA HUMANA
4	EO207	ENFERMERÍA EN SALUD FAMILIAR
5	EO209	TECNOLOGÍA DEL CUIDADO
6	EO211	INTRODUCCIÓN A LA ENFERMERÍA
<b>IV CICLO</b>		
<b>N°</b>	<b>CODIGO</b>	<b>ASIGNATURA</b>
7	EO202	BIOESTADÍSTICA
8	EO204	ENFERMERÍA EN ATENCIÓN DEL ADULTO I
9	EO206	EPIDEMIOLOGÍA
10	EO208	NUTRICIÓN Y DIETOTERAPIA
11	EO210	CONSTITUCIÓN, DESARROLLO Y DEFENSA NACIONAL
<b>V CICLO</b>		
<b>N°</b>	<b>CODIGO</b>	<b>ASIGNATURA</b>
26	EO301	ENFERMERÍA DEL ADULTO II
27	EO303	ENFERMERÍA MATERNO
28	EO305	DEPORTES Y ACTIVIDADES CULTURALES
29	EE002	MEDICINA COMPLEMENTARIA (ELECTIVO)
30	EE003	SALUD DEL ADULTO MAYOR (ELECTIVO)
<b>VI CICLO</b>		



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
SECRETARIA ACADEMICA

N°	CODIGO	ASIGNATURA
12	EO302	GESTION DE LOS PROYECTOS EN SALUD
13	EO304	ENFERMERÍA EN NEONATOLOGÍA
14	EO306	ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA
15	EE005	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA (ELECTIVO)
<b>VII CICLO</b>		
N°	CODIGO	ASIGNATURA
16	EO401	ENFERMERÍA DE NIÑO Y ADOLESCENTE I
17	EO403	GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD
18	EO405	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
19	EE007	INFORMATICA
<b>VIII CICLO</b>		
N°	CODIGO	ASIGNATURA
20	EO402	ENFERMERÍA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE II
21	EO404	ENFERMERÍA EN SALUD COMUNITARIA
22	EO406	TESIS I
23	EE010	SALUD OCUPACIONAL (ELECTIVO)
<b>IX CICLO</b>		
N°	CODIGO	ASIGNATURA
24	EO503	TESIS II
25	EO501	INTERNADO I
26		INGLES TÉCNICO
<b>X CICLO</b>		
N°	CODIGO	ASIGNATURA
27	EO502	INTERNADO II

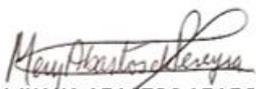
2. Transcribir la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Educación Física, Dirección del Departamento Académico de Educación Física para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA .- Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.  
(FDO.): Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes



  
Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA  
DECANA (e)





Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES  
Secretario Académico